



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece **“Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales**. El gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que la Secretaría de Hacienda, mediante oficio con radicado No. 2022020049952 del 28 de septiembre de 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos de la Secretaría General, y la Gerencia de Auditoría Interna, para la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No.2022020050071 del 28 de septiembre de 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal de la Secretaría General y La Gerencia de Auditoría Interna, para la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, Con el fin de garantizar la sostenibilidad de la plataforma tecnológica (hardware y software) que permite prestar los diferentes

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

servicios tanto a la comunidad del Departamento de Antioquia como a los Servidores de la Gobernación,

En mérito de lo expuesto

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos en la Secretaría General, y en la Gerencia de Auditoría Interna, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	171H	2-1-2-02-02-008	C	999999	\$ 400.000.000	Servicios prestados a las empresas de producción
4-1011	177H	2-3	C45994	220361	\$ 490.000.000	Mejoramiento de La Capacidad Operativa De La Gerencia de Auditoría Interna
TOTAL					\$ 890.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión de la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	175H	2-3	C23011	160035	\$ 890.000.000	Fortalecimiento de las Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC de Antioquia

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Walter Freddy Benitez Holguín, Profesional Universitario	<i>[Firma]</i>	29/09/22
Revisó:	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	28/09/22
Revisó:	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	29/09/22
Revisó:	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>[Firma]</i>	29/09/22
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subs. Prevención del daño antijurídico	<i>[Firma]</i>	30-9-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.